

## **ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LAS MEDIDAS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIAS EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, INDETEC, A CAUSA DEL CORONAVIRUS DENOMINADO COVID-19, A QUE SE REFIERE EL DIVERSO ACUERDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020.**

### **CONSIDERACIONES**

Que el pasado 27 de marzo del año en curso, el Director General Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, emitió el acuerdo por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, a causa del coronavirus denominado COVID-19,

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a esta epidemia, misma que estará vigente hasta el 30 de abril de 2020;

Que, en concordancia con dichas medidas extraordinarias derivadas de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, resulta necesario que el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, amplíe las medidas temporales y extraordinarias en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, a causa del coronavirus denominado COVID-19, por lo que se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se amplían las medidas temporales y extraordinarias en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC, a causa del coronavirus denominado COVID-19, a que se refiere el diverso acuerdo de fecha 27 de marzo de 2020, ampliación que incluirá el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 20 de abril de 2020, y estará vigente hasta en tanto no haya disposición oficial en contrario, o bien, a la fecha de su vencimiento el 30 de abril de 2020.

Guadalajara, Jalisco, a los 17 días del mes de abril de 2020.



**CARLOS GARCÍA LEPE**  
Director General de INDETEC